



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 22961

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU - 5907.-

SANTIAGO,

-7 DIC 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. JOSÉ CARVALLO

Email: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 26 de noviembre de 2018 su solicitud de información referida a obtener; "Solicito se me entregue un listado de todas las personas, ya sean naturales o jurídicas, que mantengan una deuda con vuestra Municipalidad desde el año 2013 a la fecha de este requerimiento, por concepto de pago de patente comercial. Se solicita que —en la medida de lo posible— el listado contemple (a) nombre completo o razón social, (b) Rol único Tributario, en caso de las sociedades, y (c) dirección registrada".
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, como órgano de la Administración del Estado, tiene la obligación de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana respecto de todo ciudadano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 6°, 19° números 1 y 4 de la Constitución Política de la República.
- 3.- Que proceder a hacer entrega o difundir un listado de contribuyentes morosos del pago de de patente comercial transgrede el referido mandato constitucional, pues ello implica colocar en entredicho la protección de la vida privada de tales personas o afectar sus derechos de carácter comercial o económico.
- 4.- Que el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva "*Cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*".
- 5.- Que no resulta posible notificar a los titulares de la deuda para que puedan ejercer su derecho a oposición, contemplado en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, toda vez que actualmente la Municipalidad de Santiago cuenta con 28.528 contribuyentes morosos, lo que habría tenido un costo aproximado de \$30.524.960, considerando un valor de \$1.070 por carta certificada, monto que el Municipio no puede solventar.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/ATM/rmm
- FECHA: 04-12-2018
- ID.DOC. N° 3484603/